*MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL*
*X DPTO- ALTO PARANA*
**TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com*** RUC.80044347-0

# CONTRATO Nº 26/2019

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guido Ayala, con Cédula de Identidad Nº 4.081.483, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma TORRES CONSTRUCCIONES, domiciliada en Avda. Principal, ciudad de Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SENEN ADIN TORRES GIMENEZ, con cedula de Identidad Nro. 1.566.300, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto regular las relaciones entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL PALACETE MUNICIPAL".**

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones
c) Las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
e) La oferta del proveedor
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden anunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CURBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369160

## 4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art.37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 531/2019.-

TORRES Construcciones
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS
OBRAS RUC 1566300-0

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
INTENDENCIA

**5- VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1 El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la ley Nº 2051/03)**

| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 83101504-995 | **PROVISIÓN Y MONTAJE DE CERCADO PERIMETRAL Y ACCESORIOS** | **Unidad de Medida Global** | **1** | | **167.991.200** |
| 1.1 | | a- Movilización Construcción de Obrado. Cartel de Obras. | Unidad de Medida Global | 1 | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 1.2 | | b- Limpieza y preparación del tereno. Replanteo | Metro lineal | 310 | 5.000 | 1.550.000 |
| 1.3 | | Cercado Perimetral: - POSTES DE TUBO 60x60 pared de 1,5mm c/ 3,00 m. y ZAPATAS DE Hº Aº DE 0,40 x 0,40. -Con rejas - Con Tubos de 30x30 pared de 1,2 mm - Con Caños de 3/4" pared de 1,2 mm con pintura sintética | Metros cuadrados | 482 | 270.000 | 130.140.000 |
| 1.4 | | "Cercado Perimetral: MAMPOSTERIA LAD. H. DE 0,18 c/2 Varillas de 8mm c/5 Hiladas Revocada y Pintada al látex - MAMPOSTERÍA NIV. DE 0,30 LAD.COMUN" | Costo por Mil | 301,68 | 90.000 | 27.151.200 |
| 1.5 | | Portón Vehicular: Pilar HºAº DE 27x27, Con caño 50x50 de e= 2mm y Planchuelas 3/4 x 1/8". Pintura al sintético | Metros Cuadrados | 16 | 400.000 | 6.400.000 |
| 1.6 | | Imprevistos y Trabajos Complementarios. Limpieza Final | Unidad Medida Global | 1 | 1.250.000 | 1.250.000 |
| | | | | | **PRECIO TOTAL** | **167.991.200** |

**TOTAL GUARANIES: Gs. 167.991.200 (Ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y un mil doscientos).----------**

**7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc.d) de la Ley Nº 2051/03)**

El Plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a las Condiciones según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art.37 Inc.e) de la Ley Nº 2051/03)**

El Programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

TORRES Construcciones
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS
OBRAS RUC: 1556300-0

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
INTENDENCIA

**9- MULTAS (Art.37 Inc.i) de la Ley Nº 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**10- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc.j) de la Ley Nº 2051/03)**

Las obras serán ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc.k) de la Ley Nº 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**12- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 inc.l) Ley Nº 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

TORRES Construcciones
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
CONSULTORIA Y PROYECTOS
OBRAS RUC. 1966300-0

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
INTENDENCIA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato"

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay, a los diez y nueve de setiembre del año Dos mil Diez y nueve.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

**GUIDO AVEL AYALA CORONEL**

(En Nombre de la Contratante)

TORR... ...nes
OBRAS ... ...IVIL
CONS... ...ECTOS
OBR... ...00-0

**SENEN ADIN TORRES**

(En Nombre de la Contratista)